



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2020-MDP/CM

Pimentel, 28 de enero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero del 2020, el expediente N° 11945-2020, presentado por Feliz Iturregui Soto, quien solicita fraccionamiento en el pago de un terreno en el Cementerio Virgen del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto; el señor Félix Iturregui Soto solicita se le conceda el fraccionamiento en el pago de un terreno para mausoleo en el Cementerio Municipal El Carmen; siendo que mediante Informe N° 0209-2019-GIDUR/MDP, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano manifiesta que la Dirección de Catastro lo encuentra Técnicamente Conforme según el Informe 960-2019-GAMC-GIDUR-MDP;

Que, la División de Registro Civil, mediante Informe N° 022-2019-RRCC, solicitó al Asesor Legal opinión respecto a lo solicitado por el administrado, siendo remitido mediante Informe N° 1282-2019-MDP/OAJ, manifestando que de la información recabada se advierte que se había realizado el pago de más de la mitad del valor del terreno equivalente a S/. 3, 377.65, ascendiendo la deuda restante a la suma de S/. 864.26 (ochocientos sesenta y cuatro con 26/100 soles), deviniendo en procedente el fraccionamiento solicitado; elevando a Sesión de Concejo de fecha 28 de enero del 2020 para su debate;

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en concordancia con lo establecido en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el fraccionamiento en 3 cuotas mensuales del monto pendiente de pago ascendente a S/. 864.26 (ochocientos sesenta y cuatro con 26/100 soles, correspondiente a la compra de un terreno en el Cementerio Municipal “El Carmen” a favor del señor Félix Iturregui Soto, previa firma del contrato de compromiso de pago, designando un aval que garantice el cumplimiento de la obligación por parte del administrado.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo, debiéndose consignar las condiciones establecidas en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo y a la División de Registro Civil el fiel cumplimiento de lo estipulado en el mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General distribuir y notificar el presente acuerdo a los interesados y encargar a la Unidad de Sistemas e Información la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE